



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Concejalía de Participación y en la página web del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arganda del Rey, a 6 de febrero de 2015.—La concejala de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, Soledad Márquez Huelves.

(03/3.832/15)

